

**Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-20039-15-1183-2018

1183-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	112,200.9
Muestra Auditada	103,135.4
Representatividad de la Muestra	91.9%

Los recursos federales transferidos al Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios, fueron de 112,200.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 103,135.4 miles de pesos que representó el 91.9%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el Control Interno instrumentado por el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, ejecutor de los recursos de “Participaciones Federales a Municipios 2017”, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

- El municipio no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
- El municipio no cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la institución.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- No cuenta con un documento en donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.
- No cuenta con un documento en donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.
- No estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.
- No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

#### **Administración de Riesgos**

- No cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico (o documento análogo).

- No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
- No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.
- El comité no está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.
- El comité no tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.
- No se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico (PE).
- No se indicaron tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.
- No se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.
- No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

#### **Actividades de Control**

- No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.
- No se cuenta con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.
- No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

#### **Información y Comunicación**

- No se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.
- No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.

- No se informa periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos de las Participaciones) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
- No se cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes.
- No se aplicó una evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio.
- No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
- No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

### **Supervisión**

- No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
- No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
- No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

### **2017-D-20039-15-1183-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

### **Transferencia de Recursos**

- 2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SF) y el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, abrieron cuentas bancarias productivas para la recepción, manejo y administración de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.
- 3.** El Gobierno del Estado de Oaxaca por medio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, transfirió al municipio recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 112,200.9 miles de pesos, sin condicionamiento alguno, los cuales se transfirieron de manera ágil y conforme al calendario de entrega; adicionalmente, en la cuenta bancaria del municipio se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017 por un monto de 130.7 miles de pesos.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. El Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, registró contable y presupuestalmente los ingresos por 112,200.9 pesos, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 130.7 miles de pesos; así como los egresos realizados por 110,641.3 miles de pesos, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

5. Se determinó que el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, registró contable y presupuestalmente pagos por 166.2 miles de pesos, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un monto de 113.1 miles de pesos, quedando pendiente un monto de 53.1 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2017-D-20039-15-1183-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 53,096.20 pesos ( cincuenta y tres mil noventa y seis pesos 20/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones 2017, por realizar pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

6. Con la revisión de una muestra de pólizas contables de los egresos realizados por 103,135.4 miles de pesos, se verificó que se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria original, cumple con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó y canceló con el sello "OPERADO".

#### **Destino de los Recursos**

7. Al Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, le fueron transferidos 112,200.9 miles de pesos de Participaciones Federales a Municipios 2017; de los cuales al 31 de diciembre de 2017, devengó y pagó un monto de 110,641.3 miles de pesos que representó el 98.6% del monto asignado, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados ni pagados por 1,559.6 miles de pesos; así como rendimientos financieros por 130.7 miles de pesos, para un total no devengado ni pagado de 1,690.3 miles de pesos.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	95,480.6	85.1
Materiales y Suministros	2,943.0	2.6
Servicios Generales	9,969.6	8.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	185.7	0.2
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	352.6	0.3
Inversión Pública	1,709.8	1.5
<b>TOTAL</b>	<b>110,641.3</b>	<b>98.6</b>

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ene-Dic 2017.

Nota: No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de inversión de Participaciones 2017 por 130.7 miles de pesos.

**2017-D-20039-15-1183-01-002 Recomendación**

Para que el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios 2017 disponibles a la fecha de auditoría, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos de las mismas.

**Cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal**

**8.** Se constató que el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de las nóminas de su personal que fue pagado con cargo a sus participaciones y cumplió con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para gestionar la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**Servicios Personales**

**9.** El Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, realizó los pagos de sueldos y salarios con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 95,480.6 miles de pesos, de conformidad con la Plantilla Autorizada y el Tabulador Autorizado.

**10.** El Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, realizó pagos a 70 trabajadores con recursos de las Participaciones Federales 2017 por 540.2 miles de pesos, por concepto de "Compensaciones" percepción no autorizada en el Contrato Colectivo de Trabajo.

**2017-D-20039-15-1183-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 540,176.34 pesos ( quinientos cuarenta mil ciento setenta y seis pesos 34/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones 2017, por realizar pagos por concepto de "Compensaciones" percepción no autorizada en el Contrato Colectivo de Trabajo.

**11.** El Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, realizó las retenciones y los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, se identificaron erogaciones adicionales por concepto de actualizaciones por 16.5 miles de pesos, y recargos por 59.3 miles de pesos.

**2017-D-20039-15-1183-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 75,831.00 pesos ( setenta y cinco mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones 2017, por realizar pagos de actualizaciones y recargos de Impuesto Sobre la Renta.

**12.** Se verificó que el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca no realizó pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja.

**13.** Con la verificación de una muestra seleccionada de 120 prestadores de servicio eventual, se verificó que contaron con los contratos individuales de trabajo que formalizaron la relación laboral; asimismo, que los pagos efectuados se ajustaron a lo establecido en dichos contratos.

**Adquisiciones, Arrendamientos, y/o Servicios**

**14.** Con la revisión de una muestra de 4 compras directas por 65.0 miles de pesos, 30.0 miles de pesos, 88.8 miles de pesos y 97.1 miles de pesos, importes sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la adquisición de maquinaria para la Dirección de Desarrollo Rural, y de medicamento para la Dirección de Salud, ambas de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; se constató que los bienes se entregaron en el plazo pactado y no ameritó la aplicación de penas convencionales, que corresponden con las facturas, cumplen con las especificaciones pactadas, y existen físicamente; sin embargo, tres compras debieron realizarse mediante el procedimiento de Invitación Restringida de conformidad con los montos máximos autorizados; adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encuentran en el padrón estatal de proveedores y que el municipio no contó con un Programa Anual de Adquisiciones.

**15.** Con la revisión de 2 compras directas por 88.8 miles de pesos y 97.1 miles de pesos por concepto de maquinaria para la Dirección de Desarrollo, se verificó físicamente la existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.

**16.** Con la revisión de dos expedientes técnicos de obra pública, financiadas con recursos de Participaciones 2017, por un monto pagado de 1,620.0 miles de pesos, para Ampliación de Foro en el Recinto Ferial (Obra Civil) y (Techado), se verificó que contaron con los contratos respectivos y que el contratista presentó en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento y

vicios ocultos; sin embargo, las obras se contrataron bajo la modalidad de adjudicación directa, debiendo ser bajo la modalidad de Invitación restringida a cuando menos tres contratistas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en dos Invitaciones restringidas, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra Pública**

**17.** Con la visita de inspección física a las obras seleccionadas dentro de la muestra de auditoría, de los contratos con números CTO-R28-039-002/2017 y CTO-R28-039-003/2017, correspondiente a Ampliación de Foro en el Recinto Ferial (Obra Civil) y Ampliación de Foro en el Recinto Ferial (Techado), respectivamente; se constató que cumplen con los plazos de ejecución, que los conceptos de obra pagados corresponden a los ejecutados, y que las obras se encuentran concluidas y en operación.

**18.** Con la revisión del expediente técnico de la obra pública denominada “Mantenimiento del Parque y Fachada del Palacio Municipal”, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa con cargo a los recursos de Participaciones 2017 por un monto de 279.7 miles de pesos; se verificó que el municipio contó con el acuerdo de ejecución, y acreditó que contó con la capacidad técnica y administrativa para su realización; adicionalmente, contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

**19.** Con la visita de inspección física de la obra denominada “Mantenimiento del Parque y Fachada del Palacio Municipal, ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa con cargo a los recursos de Participaciones 2017, se detectaron trabajos pagados no ejecutados por concepto de “Relimpiar Corniza en Kiosco a Base de Cíncel y Marro, herramienta y equipo, mano de obra especializada” por 33.1 miles de pesos; “Impermeabilización de Corniza en Kiosco (Piedra Rosa)” por 14.5 miles de pesos y “Suministro y Colocación de Tubería de PVC Sanitario de 1 ½” por 0.5 miles de pesos, para un total de 48.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación y reporte fotográfico con la que acredita que se efectuaron los trabajos señalados por un total de 48.1 miles de pesos., con lo que se solventa lo observado.

### **Deuda Pública**

**20.** El Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 para el pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 669,103.54 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.



***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 103,135.4 miles de pesos que representó el 91.9% de los 112,200.9 miles de pesos asignados al Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado ni pagado el 1.5% de los recursos transferidos por un monto de 1,559.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 669.1 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones, la observancia en la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón


***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 31 de diciembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora


a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 7, 10 y 11 se consideran como no atendidos.

Omar Luna y 2018  
VCE - 09387





**HUAJUAPAN**  
CONSTRUYENDO UN FUTURO DIFERENTE  
40 ANIVERSARIO CONSTITUCIONAL 2017-2018



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO  
30 ENE. 2019  
0202  
Legajo y 2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A  
LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B"

Dependencia: Presidencia Municipal  
Sección: Coordinación General de Asesores  
N° de oficio: S/N  
Correspondencia: Girada Externa  
Asunto: Se atienden Observaciones

RECIBIDO  
30 ENE 2019  
Oficio Original, V  
D.GARFI B

Heroica Ciudad De Huajuapán de León, Oaxaca; A 31 de diciembre del año 2018

L.C.P. VICENTE CHAVEZ ASTROGA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CAMARA DE DIPUTADOS  
CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE:

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
30 ENE 2019  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Jilberto Omar Luna Hernández, en mi carácter de enlace, dentro de la presente auditoria de NÚMERO 1183-DE-GF TÍTULO: PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, personalidad que tengo debidamente reconocida dentro del presente asunto, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones, acuerdos y todo tipo de correspondencia, el establecido en avenida cinco de febrero número catorce, letra A fraccionamiento Jardines del Sur, en Heroica ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. Y autorizando para que lo reciban a mi nombre y representación al C. Maestro En Derecho Roberto Pacifuentes Pacheco y/o licenciados Carlos Adrián Ramírez Rodríguez y/o Eusebio Velázquez Roldán; atenta y respetuosamente, ante usted comparezco a exponer.

Que en alcance a mi similar sin número de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, vengo ante usted, a formular manifestaciones y ofrecer documentales certificadas y en medio magnético también certificado, en la forma que a continuación apunto.

**OBSERVACIÓN CON RESULTADO 5, PROCEDIMIENTO 3.2.**

en copia certificada y como **ANEXO 1**, ofrezco la **PÓLIZA NÚMERO 40790** de fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, en la que se acredita el descuento al c. Eduardo Noé Montesinos Patiño, funcionario responsable de este faltante, por la cantidad de **\$11,253.83 (once mil doscientos cincuenta y tres pesos, ochenta y tres centavos, moneda nacional)**, que fue aplicado al recurso no comprobado, mismo que fue detectado en esta observación. Dicho abono se acumula a las comprobaciones ofrecidas con anterioridad, para quedar finalmente un saldo no comprobado, por la cantidad de **\$2,546.17 (dos mil quinientos cuarenta y seis pesos diecisiete centavos moneda nacional)** por lo que elevo formal pedimento, a efecto de que se tenga por parcialmente solventada esta observación.

**OBSERVACIÓN CON RESULTADO 14, PROCEDIMIENTO 7.1.**

Se hace acompañar como **ANEXO 2**, la documental pública documentada **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, con número al día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete.

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES  
Lic. Horacio Gutiérrez  
Huajuapán de León,  
Oaxaca, México, a 31 de  
Diciembre de 2018

Gobierno Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.  
Valerio Trujano # 1, Centro. CP.69000 Palacio Municipal  
Teléfono: (953) 532-0177



**HUAJUAPAN**  
CONSTRUYENDO UN FUTURO DIFERENTE  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2017-2018



comunica a la Dirección De Obra Pública Y Servicios Municipales, la disposición de participar en el concurso.

- j) Acta de Fallo de fecha cuatro de julio del año dos mil diecisiete, en la que se determina la adjudicación de la obra "AMPLIACIÓN DE FORO EN EL RECINTO FERIA (TECHADO)", a favor de la empresa "DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SUSTENTABLE S.A DE C.V."

**OBSERVACIÓN CON RESULTADO 21, PROCEDIMIENTO 8.3.**

A efecto de solventar la presente observación, ofrezco a usted oficio número MH-0296-2018 de fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho, firmado por la profesora Graciela Cuesta Herrera, directora de monumentos históricos, en la que hace acompañar evidencia fotográfica, respecto al cumplimiento y realización de la obra denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y FACHADA MUNICIPAL".

Cumplido con lo anterior, de esta manera acreditamos nuestro interés por solventar las observaciones levantadas por la Autoridad que usted representa.

por lo expuesto y fundado, de usted ciudadano Director de Auditoría, muy atentamente pido:

único que, con fundamento en lo establecido en el **Artículo Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, tenga bien admitir, valorar y tener por solventadas las observaciones atendidas con el presente oficio y similares anteriores.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

JILBERTO OMAR LUNA HERNÁNDEZ

ENLACE  
2017-2018

c.o.p. C. Manuel Martín Aguirre Ramírez: Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.

Gobierno Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.  
Valerio Trujano #1, Centro. CP:69000 Palacio Municipal  
Teléfono: (953) 532-0177

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Relaciones Laborales del Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca: artículo 7, párrafo primero y fracción XVII.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca: artículos 16, 55, 56, fracciones I, III, VI y VII, y 56BIS.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca: artículos 13 y 15.

Contrato Colectivo de Trabajo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.